

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: 477/2024.

SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

COMISIONADA PONENTE: MAESTRA, MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB.

ANTECEDENTES:

- **Fecha de solicitud de acceso:** El día ocho de julio de dos mil veinticuatro, registrada con el número de folio 311218724000064, en la que requirió: *“Deseo el registro de entradas y salidas del personal del Ayuntamiento de Progreso del mes de junio, ya que he visto y notado que están yendo menos a trabajar. Tabulador del reloj checador que indica las horas de entrada y salida del personal del palacio municipal de Progreso”*
- **Fecha en que se notificó el acto reclamado:** El día cinco de agosto de dos mil veinticuatro.
- **Acto reclamado:** La falta de trámite.
- **Fecha de interposición del recurso:** El día doce de agosto de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDOS:

Normatividad Consultada:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Área que resulta competente: No se entró al estudio de la competencia.

Conducta: El particular el día doce de agosto de dos mil veinticuatro, interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, contra la falta de trámite recaída a la solicitud marcada con folio [311218724000064](#); por lo que, el presente medio de impugnación resultó procedente en términos de la fracción X del artículo 143 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Admitido el presente medio de impugnación, se corrió traslado al Sujeto Obligado, para que dentro del término de siete días hábiles siguientes al de la notificación del referido acuerdo, manifestara lo que a su derecho conviniera, según dispone el artículo 150 fracciones II y III de la Ley General de la Materia; siendo el caso, que dentro del término legal otorgado para tales efectos el Sujeto Obligado rindió alegatos, advirtiéndose la existencia del acto reclamado, así como su intención de revocar su conducta inicial.

Del análisis efectuado a las constancias que obran en autos y de las que fueron puestas a disposición del particular por la Plataforma Nacional de Transparencia, se desprende que la **Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, mediante **resolución de fecha cinco de agosto de dos mil veinticuatro**, manifestó haber requerido a la **Subdirección de Recursos Humanos**, área que resultó competente para conocer de la información solicitada, quien no dio respuesta al requerimiento efectuado dentro del plazo establecido en la Ley, motivo por el cual procedió determinar lo siguiente:

“...

ANTECEDENTES

...

III. Con fecha 08 de julio de 2024, se requirió a la SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, área que resulto competente para atender la solicitud de acceso a la información pública con folio 311218724000064.

...

CONSIDERANDOS

...

Segundo. Que la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso, tiene entre sus funciones recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que sean competencia del propio Instituto, así como también orientar a los particulares sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable, según lo dispuesto en el artículo 45 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el primer párrafo del artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero. Con motivo de las gestiones realizadas por esta Unidad de Transparencia, las áreas requeridas que resultaron competentes para atender a la solicitud de conformidad con el REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO y la LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN vigente, Ante la fecha límite de vencimiento para dar respuesta a la solicitud, la Unidad de Transparencia notifica la **negativa ficta por parte de la unidad administrativa.**

a) En relación a lo solicitado, respecto de:

...

La "**SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS, No** proporcionó respuesta alguna, por lo tanto, se declara la **negativa ficta.**"

...

Con base en lo anteriormente expuesto y fundado, la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Progreso:

RESUELVE

Primero. Se advierte que **NO** es posible la entrega de documentación solicitada por el particular, en virtud que se declara la **negativa ficta**. Por la **SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**, de conformidad con el Considerando Tercero de la presente resolución.

Segundo. Infórmese al solicitante que la presente resolución puede ser impugnada mediante el Recurso de Revisión en los plazos establecidos en las disposiciones legales aplicables, a través de la propia Plataforma Nacional de Transparencia, o en su caso, a través del correo electrónico **recursos.revision@inaipyucatan.org.mx**

..."

Continuando con el estudio a las constancias que obran en autos, en específico del **oficio número UTP/399/2024 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, a través del cual rindió alegatos, precisó que en fecha veintiuno de agosto del citado año, recibió el **oficio DA/RH/472/2024 y documentales adjuntas de la Subdirección de Recursos Humanos**, quien dio respuesta a la solicitud de acceso que nos atañe; misma que hizo del conocimiento del ciudadano en fecha **veintinueve de agosto del año que transcurre**, a través del correo electrónico que proporcionare, tal como se advierte de la copia del acuse de envío que obra en autos del presente expediente; siendo que, para fines ilustrativos se insertaran a continuación las capturas de pantalla siguientes:

DEPARTAMENTO: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 OFICIO: DAURH4720024
 ASUNTO: RESPUESTA A SAI F. 311218723000064
 PROGRESO, YUCATÁN A 19 DE AGOSTO DE 2024



MA. IRÉSME SOLÍS HERNÁNDEZ
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2021-2024
 PRESENTE:

Por medio de la presente, envié a usted respuesta a la solicitud de información pública con número de folio: 311218723000064 presentada en su Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Progreso, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISA), con respecto al siguiente requerimiento.

"Solicito el registro de entradas y salidas del personal del Ayuntamiento de Progreso del mes de junio, y Tabulador del reloj checador que indica las horas de entrada y salida del personal del palacio municipal de Progreso." (SIC)

Anexo documentación y sin otro particular, esperando que la entrega de información sea satisfactoria, me despido de usted con un cordial saludo.

Atentamente

PROGRESO
 SUBDIRECCIÓN
 DE RECURSOS
 HUMANOS

L.A. ILSE GABRIELA RUBIO MEDINA
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
 DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO 2021-2024



21 AGO. 2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
RECIBIDO

C.C.P. ARCHIVO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE RECURSOS HUMANOS | CALLE BUENAVENTURA 31 Y 35, CENTRO | C. P. 968 100 000



AYUNTAMIENTO DE PROGRESO

MUNICIPIO DE PROGRESO YUCATÁN R.F.C. MPY80101086
 C. B. S. N. X. 31 Y 29 CENTRO C.P. 97320. Tel: 9991036000 PROGRESO, YUCATÁN

19/08/2024
 01:30:23 PM

ACUMULADO DE MOVIMIENTOS DEL: 01/06/2024 AL: 30/06/2024 TURNO: (TODOS) DEPARTAMENTO: 045 RECURSOS HUMANOS PUESTO: (TODOS)
 EMPLEADO: (TODOS) TIPO DE CONTRATACIÓN: (TODOS) TIPO EMPLEADO: (TODOS)

FECHA	ENTRADA	TURNO		SALIDA	HORAS LABORA	HORAS EXTRAS 1X	HORAS EXTRAS 2X	HORAS EXTRAS 3X	RETARDO COMIDA	INCIDENCIA	MOTIVO
		ENTRADA	SALIDA								
RECURSOS HUMANOS											
3086	CARDENAS LORIA DRIANA SARAI	Unidad de Negocio: MATRIZ									
PERIODO DEL 01/06/2024 AL 30/06/2024											
01/06/2024	08:07:51 AM	DH	09:00:00 AM	01:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00		
02/06/2024	DESCANSO										
03/06/2024	08:19:14 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00	RET - RETARDOS	
04/06/2024	08:03:31 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	23:40:52 PM	06:57	00:00	00:00	00:00		
05/06/2024	07:58:08 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:00:42 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
06/06/2024	07:59:52 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:10:20 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
07/06/2024	08:01:19 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00	FINJ - FALTAS INJUSTIFICADAS	
08/06/2024	09:00:00 AM										
09/06/2024	DESCANSO										
10/06/2024	08:37:04 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:01:17 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
11/06/2024	07:52:31 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:04:41 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
12/06/2024	07:59:20 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00		
13/06/2024	07:59:53 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	08:31:14 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
14/06/2024	07:59:06 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:07:23 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
15/06/2024	08:02:08 AM	DH	09:00:00 AM	01:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00		
16/06/2024	DESCANSO										
17/06/2024	07:58:38 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:08:19 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
18/06/2024	07:59:34 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:05:29 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
19/06/2024	07:59:18 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:03:19 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
20/06/2024	07:59:02 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00		
21/06/2024	07:58:20 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	NO SALIDA	00:00	00:00	00:00	00:00		
22/06/2024	09:00:00 AM										
23/06/2024	DESCANSO										
24/06/2024	07:59:48 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:03:17 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
25/06/2024	07:59:23 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	04:49:58 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
26/06/2024	08:10:02 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:37:48 PM	00:00	00:00	00:00	00:00	FINJ - FALTAS INJUSTIFICADAS	
27/06/2024	07:32:00 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	04:27:43 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
28/06/2024	07:56:11 AM	DH	09:00:00 AM	03:00:00 PM	03:06:40 PM	07:00	00:00	00:00	00:00		
29/06/2024	09:00:37 AM	DH	09:00:00 AM	01:00:00 PM	01:00:51 PM	03:59	00:00	00:00	00:00		
30/06/2024	DESCANSO										
ASISTENCIAS: 22	DÍAS INHÁBILES: 0	FALTAS: 3	RETARDOS: 1	0101:56		00:00	00:00	00:00	00:00	0	
3001											
BIENDEZA NIYUL LINDA ANILU											
Unidad de Negocio: MATRIZ											
PERIODO DEL 01/06/2024 AL 30/06/2024											
01/06/2024	09:00:00 AM										
02/06/2024	DESCANSO										

On The Minute® Copyright National Soft

C = Clave M = Manual
 CH = Clave + Huella P = Privilegio
 H = Huella (DT) DOBLE TURNO

Pag. 1 / 4



ACUMULADO DE MOVIMIENTOS DEL 01/08/2024 AL 30/08/2024 TURNO: (TODOS) DEPARTAMENTO: 045 RECURSOS HUMANOS PUESTO: (TODOS)
EMPLEADO: (TODOS) TIPO DE CONTRATACIÓN: (TODOS) TIPO EMPLEADO: (TODOS)

FECHA	ENTRADA	TURNO		SALIDA	HORAS LABORADA	HORAS EXTRAS			RETARDO COMIDA	INCIDENCIA	MOTIVO
		ENTRADA	SALIDA			1X	2X	3X			
RECURSOS HUMANOS											
03/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
04/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
05/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
06/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
07/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
08/08/2024	09:00:00 AM		01:00:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
09/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
10/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
11/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
12/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
13/08/2024	08:57:42 AM	DP	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						RET - RETARDOS
14/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
15/08/2024	09:00:00 AM		01:00:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
16/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
17/08/2024	03:13:54 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
18/08/2024	03:08:05 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
19/08/2024	03:04:37 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
20/08/2024	03:13:48 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
21/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
22/08/2024	09:00:00 AM		01:00:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
23/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
24/08/2024	03:05:28 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
25/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
26/08/2024	03:19:58 PM	DH	08:30:00 AM	03:30:00 PM	NO SALIDA						FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
27/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
28/08/2024	08:30:00 AM		03:30:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
29/08/2024	09:00:00 AM		01:00:00 PM		00:00	00:00	00:00	00:00			FNJ - FALTAS INJUSTIFICADAS
30/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
ASISTENCIAS: 1 24AS INHABILES: 0 FALTAS: 24 RETARDOS: 1					00:00	00:00	00:00	00:00			0
3119 NIENDOZA REYES JESSICA SAMANTHA Unidad de Negocio: MATRIZ											
PERIODO DEL 01/08/2024 AL 30/08/2024											
01/08/2024	08:38:56 AM	DH	09:00:00 AM	01:00:00 PM	NO SALIDA						
02/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
03/08/2024	DESCANSO				00:00	00:00	00:00	00:00			
04/08/2024	08:15:16 AM	DH	08:00:00 AM	03:00:00 PM	03:44:43 PM						RET - RETARDOS
05/08/2024	07:54:20 AM	DH	08:00:00 AM	03:00:00 PM	07:38:14 PM						RET - RETARDOS
06/08/2024	08:17:56 AM	DH	08:00:00 AM	03:00:00 PM	07:19:02 PM						RET - RETARDOS

On The Minute® Copyright National Soft

Tipo de Registro: C = Clave M = Manual P = Privilegio (DT) DOBLE TURNO
DH = Clave + Huella H = Huella

Pag. 2 / 4

solicitudes@ayuntamientodeprogreso.gob.mx

De: solicitudes@ayuntamientodeprogreso.gob.mx
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2024 02:17 p. m.
Para:
Asunto: Resolución RR 477.2024
Datos adjuntos: Recurrente.zip
Importancia: Alta

Entreguese al particular la Resolución la respuesta de la solicitud de información pública con folio **311218724000064**, en referencia al **Recurso de Revisión 477/2024**, turnada a la **SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI) de la PNT y el correo electrónico del Recurrente.

En tal sentido, es dable precisar que, los supuestos de sobreseimiento deben examinarse de oficio, sin importar que las partes aleguen o no, y en cualquier instancia en que se encuentre el proceso, por ser éstos de orden público y de estudio preferente; por lo tanto, por cuestión de técnica jurídica se procederá al estudio en el presente asunto de la configuración de alguno de los supuestos previstos en el artículo 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; apoya lo anterior, lo establecido en las siguientes tesis de jurisprudencia, emitidas por el Poder Judicial de la Federación que a la letra establecen lo siguiente:

“ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA

REGISTRO: 168387

INSTANCIA: SEGUNDA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

TOMO XXVIII, DICIEMBRE DE 2008

MATERIA(S): ADMINISTRATIVA

TESIS: 2A./J. 186/2008

PÁGINA: 242

APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO.

DE LOS ARTÍCULOS 72 Y 73 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SE REFIEREN A CUESTIONES DE ORDEN PÚBLICO, PUES A TRAVÉS DE ELLAS SE BUSCA UN BENEFICIO AL INTERÉS GENERAL, AL CONSTITUIR LA BASE DE LA REGULARIDAD DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS AUTORIDADES DEL DISTRITO FEDERAL, DE MANERA QUE LOS ACTOS CONTRA LOS QUE NO PROCEDA EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NO PUEDAN ANULARSE. AHORA, SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY CITADA ESTABLECE EL RECURSO DE APELACIÓN, CUYO CONOCIMIENTO CORRESPONDE A LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, CON EL OBJETO DE QUE REVOQUE, MODIFIQUE O CONFIRME LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, CON BASE EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, TAMBIÉN LO ES QUE EN ESA SEGUNDA INSTANCIA SUBSISTE EL PRINCIPIO DE QUE LAS CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO SON DE ORDEN PÚBLICO Y, POR TANTO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZARLAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE ALEGUEN O NO EN LOS AGRAVIOS FORMULADOS POR EL APELANTE, YA QUE EL LEGISLADOR NO HA ESTABLECIDO LÍMITE ALGUNO PARA SU APRECIACIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 153/2008-SS. ENTRE LAS SUSTENTADAS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS NOVENO Y DÉCIMO TERCERO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. 12 DE NOVIEMBRE DE 2008. MAYORÍA DE CUATRO VOTOS. DISIDENTE Y PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIO: LUIS ÁVALOS GARCÍA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 186/2008. APROBADA POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.”

Establecido lo anterior, si bien lo que procedería en el presente asunto sería analizar la naturaleza de la información y estudiar el marco jurídico aplicable al caso para estar en aptitud de conocer la competencia del área o áreas que por sus funciones pudieran poseer la información peticionada, y así proceder al estudio de la conducta inicial del Sujeto Obligado, esto es, la falta de trámite, lo cierto es, que en el presente asunto no acontecerá, pues resultaría ocioso, con efectos dilatorios y a nada práctico conduciría; se dice lo anterior, pues en autos consta que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, **el día veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro**, notificó y puso a **disposición del ciudadano por el correo electrónico que proporcionare** la respuesta recaída a la solicitud de acceso a la información marcada con el folio 311218724000064.

En consecuencia, el Sujeto Obligado con la respuesta que hiciera del conocimiento del ciudadano en fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, **revocó** la falta de trámite, dejando sin materia el presente medio de impugnación y, por ende, logró cesar lisa y llanamente los efectos del recurso de revisión que nos ocupa, actualizándose así el supuesto de sobreseimiento establecido en la fracción III del artículo 156 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 156.- EL RECURSO SERÁ SOBRESEÍDO, EN TODO O EN PARTE, CUANDO, UNA VEZ ADMITIDO, SE ACTUALICEN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

...

III. EL SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL ACTO LO MODIFIQUE O REVOQUE DE TAL MANERA QUE EL RECURSO DE REVISIÓN QUEDE SIN MATERIA, O

...”

No pasa desapercibido para este Órgano Garante, hacer del conocimiento del Sujeto Obligado que en los casos que alguna de las áreas administrativas se negare a colaborar con la Unidad de Transparencia, ésta deberá dar aviso al **superior jerárquico** para que **ordenare realizar sin demora las acciones conducentes**, y en los casos que persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie el **procedimiento de responsabilidad respectivo**, de conformidad a lo dispuesto en el **artículo 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; **por lo que, en los casos que se actualice el supuesto previsto, se le EXHORTA dar debido cumplimiento a la disposición normativa en cita.**

Sentido: Se **Sobresee** en el presente recurso de revisión interpuesto por el recurrente contra la falta de trámite recaída a la solicitud de acceso con folio 311218724000064, por parte del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, por actualizarse en la tramitación del mismo el supuesto previsto en la fracción III del ordinal 156 de la Ley General de la Materia.

Plazo para cumplir e informar lo ordenado: No aplica.

SESIÓN: 10/OCTUBRE/2024
LACF/MACF/HNM